

A) HORARIOS

Instalaciones deportivas: De lunes a domingos de 8:00 a 24:00h.

Restaurante-Cafetería: De domingos a jueves, no festivos, de 10:00 a 22:00 horas.

Viernes, sábados y vísperas de festivo, de 10:00 a 24:00 horas.

B) ACCESO A LAS INSTALACIONES

SOCIOS, ABONADOS Y SOCIOS DEPORTIVOS:

El control de acceso al Club será automatizado, teniendo el socio que llevar el carné en todo momento; entendiéndose que aquellos socios que no se encuentren al corriente de pago, o no tengan el carné en el momento de acceder a las instalaciones, le será denegada la entrada a las mismas.

La edad a partir de la cual deben disponer de carné, para acceder a las instalaciones del Club, es de 3 años (para más información en la oficina del Club)

Los Socios Deportivos no podrán utilizar la piscina, aunque podrán adquirir invitaciones. El carné de Socio Deportivo permite el acceso a la terraza de verano a partir del cierre de piscina.

INVITADOS DE SOCIOS:

Está permitido el acceso de invitados de socios al Club, para ello deberán abonar la entrada de invitado cuyo importe es de 4 €/persona (desde los 3 años de edad)

Además, los socios y abonados tienen a su disposición una tarjeta de invitados de regalo cada año (pueden solicitarla en la recepción del Club)

El Club no se hace responsable, en caso de pérdida o robo de esta tarjeta, una vez conste entregada al socio correspondiente. Tampoco en el caso de que decidan depositarla en la recepción del Club cuando celebren un evento.

C) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CONTROL

Tanto el Personal de la Asociación, como los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Disciplina, están autorizados para requerir a los usuarios el normal cumplimiento de estas normas, así como su identificación mediante la presentación del carné de socio o documento acreditativo.

SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS

NO ESTÁ PERMITIDO introducir bebidas ni alimentos no suministrados por el servicio de Hostelería en el Club.

Tan sólo, durante la temporada de verano, sí se permitirá el consumo de comida no adquirida en el Servicio de Hostelería, únicamente en la zona habilitada como "merendero" de la terraza de verano. En ningún caso podrán introducirse bebidas.

DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y COSTUMBRES SOCIALES

1. Respeto a las zonas verdes, plantas y árboles.
2. Utilización de patines y patinetes solo en las pistas autorizadas o explanada central, nunca en los viales ni en el interior del edificio social.
3. Prohibición de jugar con balones y pelotas en todos los recintos cubiertos del edificio social, así como en aquellas zonas que por la existencia de cristales se pudiera derivar un peligro para los niños y niñas (alrededores del edificio social, Sala Infantil, etc.).
4. Se evitarán carreras y juegos dentro de los salones sociales y en la terraza del edificio social.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SOCIAL Y DE SU TERRAZA

El salón de la planta baja del Club está habilitado como cafetería y restaurante, por tanto, corresponde a la Contrata de Hostelería la gestión de este espacio. Ocurre del mismo modo con las mesas y sillas de la terraza del edificio social.

Los socios que precisen hacer reserva de estas mesas tendrán que ponerse en contacto con la Contrata.

Los usuarios deberán dejar las mesas libres una vez terminen de comer para que puedan hacer uso de ellas el resto de socios que estén esperando para utilizar dicho servicio.

De forma puntual, la contrata de Hostelería puede disponer del salón de la planta alta –previo acuerdo con la Junta Directiva- para la celebración de eventos de los socios (comuniones, reuniones familiares,...) y así, descomprimir la planta baja para el bienestar del resto de socios.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO SOCIAL

El horario de apertura de este salón es de 16:00 a 22:00 de domingos a jueves. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, de 16:00 a 24:00 horas.

El salón de la planta alta es un espacio común destinado al libre uso de los socios.

Al ser un salón social común, el Club no hace reservas en este espacio.

La Junta Directiva puede disponer de este espacio para la celebración de charlas, talleres o coloquios que consideren de interés de los socios. Estos eventos se comunican con antelación a los socios.

CELEBRACION DE EVENTOS (CUMPLEAÑOS, COMUNIONES, ETC.)

Nuestro Club dispone de terrenos e instalaciones que propician la celebración de cumpleaños y otros eventos, debiendo no obstante y en evitación de molestias, cumplir unas normas que permitan que la convivencia se lleve a cabo dentro del máximo respeto a las personas y las instalaciones de uso común.

1. Para celebrar un cumpleaños, o eventos de cualquier tipo, se deberá hacer la reserva correspondiente en el Servicio de Hostelería; y recomendamos su comunicación en las oficinas del Club, con el fin de que no coincidan muchas celebraciones a la vez que condicionen la normal convivencia en el Club.
2. Todos los asistentes, que no tengan la condición de socio, deberán proveerse de la entrada, o bien cortar el ticket correspondiente de la Tarjeta de invitados.
3. No se pueden consumir comidas y bebidas no adquiridas en el Restaurante, a excepción de tartas y pasteles que puedan acordar con los encargados del Restaurante.

4. No se podrá hacer uso privativo de ninguna instalación, excepto las deportivas que pudieran contratarse.
5. Si se contratasen actuaciones de animación, la Asociación permitirá el acceso gratuito a los profesionales, pero a las mismas podrán asistir los niños y niñas que lo deseen, ya que el espacio del Club es común a todos sus socios.
6. Todos los asistentes cumplirán las normas del Club Social de las que deberán ser informados con anterioridad.
7. En caso de montaje de piñatas o similares se cuidará especialmente dejar el lugar donde se haya realizado completamente limpio.
8. La responsabilidad del cumplimiento de las normas recaerá en el socio que organice el evento o, en su caso, el que proporcione las entradas o tickets para el acceso.
9. En el caso de celebración de comuniones, el/la niño/a deberá de ser socio/a del CLUB o familiar hasta tercer grado de un socio del Club.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CLUB PUEDE CONLLEVAR LA APERTURA DE EXPEDIENTE CON LA CONSIGUIENTE SANCIÓN SEGÚN SE REGULA EN NUESTROS ESTATUTOS Y EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA LA COLABORACIÓN DE TODOS/AS PARA EVITAR QUE EL MAL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA ACTITUD VANDÁLICA DE ALGUNOS ORIGINE GRAVES PERJUICIOS EN EL NORMAL USO DE LAS MISMAS Y TAMBIÉN GASTOS INNECESARIOS.

LA JUNTA DIRECTIVA